

**QUINCAGESIMA SEGUNDA SESION DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE AMACUECA, JALISCO, 2018 – 2021.**

**SESIÓN ORDINARIA.**

**ACTA NÚMERO 52 CINCUENTA Y DOS.**- En el Municipio de Amacueca, Jalisco, siendo las 17:00 diecisiete horas del día 20 de enero del año 2021 dos mil veintiuno, en consonancia con la política de la sana distancia y cumpliendo en todo momento con las medidas de prevención, de los indicadores de la pandemia COVID-19, y en cumplimiento de la obligación constitucional de salvaguardar el derecho humano a la salud, se llevó a cabo sesión de cabildo de manera virtual y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se celebró sesión ordinaria de Ayuntamiento, convocada y presidida por la Ciudadana Maestra Luz Elvira Duran Valenzuela en su carácter de **Presidenta Municipal** y en la cual actuó como **Secretaria** de la Sesión Lic. Ma. Guadalupe Cristóbal Hernández **Secretaria del Ayuntamiento**.

La Secretaria General manifestó buenas tardes vamos a iniciar con esta Sesión Ordinaria correspondiente al día 20 de enero del año 2021 dos mil veintiuno.

**LISTA DE ASISTENCIA**

Al inicio de la Sesión la **Secretaria General** en primer término indicó que procedería a pasar lista de asistencia a los Regidores y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia virtual de los Ciudadanos Municipales, Maestra Luz Elvira Duran Valenzuela, Lic. Norma Leticia Acuña Ramírez, Neri Quintero Barragán, Lic. Alida Ramírez García, C. Regina Hernández Núñez, C. Alfredo de la Torre Herrera, C. Ampelio Aguayo Miranda, Profa. Irma Figueroa Sandoval, C. Daniel Cristóbal García, e Ignacio García Anguiano con excepción de la asistencia de la Regidora Mtra. Liz Defensa Ramírez Galindo.

Acto seguido, la **Secretaria** comunicó a la **Presidenta** la existencia de Quórum legal.

Estando presentes de forma virtual mediante la plataforma digital, la Presidenta Municipal y los Regidores que con ella integraron la totalidad del Pleno del Ayuntamiento, la **Secretaria General** declaró la existencia de quórum a las 17:05 diecisiete horas con cinco minutos, abierta la Sesión Ordinaria correspondiente al día 20 de enero del año 2021, declarándose legalmente instalada y considerado validos los Acuerdos que en ella se tomaran en los términos de la normatividad aplicable.

Continuado con el uso de la palabra la **Secretaria General** manifestó se propone a ustedes ciudadanos Regidores el siguiente orden del día, procediendo a dar lectura, para consideración de este Pleno.

En cumplimiento a lo anterior, la Secretaria General dio cuenta del siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lista de Presentes, verificación de Quorum Legal y declaración de apertura.
- 2.- Propuesta y aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 dieciséis de diciembre del año 2020 dos mil veinte.
- 4.-Aprobacion de obras para el 2021.
- 5.- Aprobación de compra de electrodomésticos para la rifa de las direcciones municipales de Agua Potable y catastro Municipal.
- 6.- Aprobación para pintura y resanes de mano de obra para atrio de Tepec
7. – Aprobación de apoyo para rehabilitación de la capilla de Tepec.
- 8.- Aprobación de seguro para personal de seguridad pública, protección civil, aseo público y electricista.
- 9.- Aprobación para iluminación de espacios públicos en el municipio.
- 10.- Aprobación de gasto para escritura de la planta tratadora de agua de Tepec y escritura del centro de salud de Amacueca.
- 11.- Aprobación para que la presidenta y la encargada de Hacienda Municipal realicen erogaciones hasta por el valor de 500 veces una UMA por los conceptos de contratación y/o adquisición de bienes y servicios, arrendamiento, pago de impuestos, compra de refacciones, materiales para construcción, medicamentos, materiales para servicios públicos, finiquitos laborales y subsidios a organizaciones públicas descentralizadas relacionadas al municipio.
- 12.- Aprobación para que la Presidenta, Sindica y Secretaria General firmen convenio general de colaboración y cooperación para emprender acciones en materia de radiodifusión, telecomunicaciones, gobierno digital o electrónico relativo al proyecto denominado red estatal digital Jalisco.
- 13.-Aprobacion de la modificación del Presupuesto de Egresos del 2019.
- 14.-Asuntos Varios.
- 15.- Clausura de Sesión.

La Secretaria General a petición de la Presidenta Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento, el Orden del Día Propuesto y manifestó quienes estén por la afirmativa de aprobar el orden del día planteado favor de levantar la mano,

Y no habiendo oradores al respecto, relativo a la propuesta del proyecto del orden del día, a consideración del cabildo, por votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DEL TOTAL DE LOS 11 REGIDORES ASISTENTES VOTANDO A FAVOR.**

Finalizada la votación la **Secretaria General** señaló **APROBADO POR UNANIMIDAD DEL TOTAL DE LOS 11 REGIDORES ASISTENTES VOTANDO A FAVOR.**

#### **A S U N T O S Y A C U E R D O S :**

#### **1.- DECLARATORIA DE QUORUM LEGAL INSTALACION DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 20 VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

En el desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, la Secretaria General Lic. Ma. Guadalupe Cristóbal Hernández procedió a tomar lista de asistencia, a los regidores y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos Municipales, Mtra. Luz Elvira Duran Valenzuela, Norma Leticia Acuña Ramírez, Regina Hernández Núñez, Alida Ramírez García, Neri Quintero Barragán, Ampelio Aguayo Miranda, Irma Figueroa Sandoval, Daniel Cristóbal García, Ignacio García Anguiano, Alfredo de la Torre Herrera, y Regidora Liz Defensa Ramírez Galindo

Acto seguido la Secretaria General comunicó a la Presidenta Municipal la existencia de quorum legal, a efecto de cumplimentar el primer punto del orden del día, para tener instalada la Sesión del pleno del Ayuntamiento, sesionar válidamente y tomar acuerdos, en términos de la normatividad actual aplicable.

#### **2.-PROPUESTA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.**

En el desahogo del **Punto 2** del Orden del Día, la Secretaria General Lic. Ma. Guadalupe Cristóbal Hernández procedió a la lectura del orden del día y una vez realizado lo anterior, la Presidenta sometió a consideración del Ayuntamiento en Pleno el Orden del Día Propuesto.

No habiendo oradores al respecto, relativo a la Propuesta del Proyecto del Orden del día, a consideración del Cabildo, por votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DEL TOTAL DE LOS 11 REGIDORES ASISTENTES VOTANDO A FAVOR.**

Finalizada la votación la Secretaria General manifestó **APROBADO POR UNANIMIDAD DEL TOTAL DE LOS 11 REGIDORES ASISTENTES VOTANDO A FAVOR.**

#### **3.-LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE**

Continuando con el punto **número 3 tres**, relativo a la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre del año 2020 y en su caso aprobación, la Secretaria General Lic. Ma. Guadalupe Cristóbal Hernández manifestó, se solicita la dispensa de la lectura del acta de Sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre del año 2020, ello en razón de que se les envió a ustedes Regidores en tiempo y forma a sus correos electrónicos personales, archivo que contiene la sesión de cabildo en mención para su análisis, y en su caso aprobación en esta sesión de cabildo; acto continuo la Secretaria General "sometió a consideración del Cabildo en Pleno y pregunto

*Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Amacueca, Jalisco, 21 de enero del año dos mil veintiuno*

*Secretaría General de Ayuntamiento, 2018-2021.*

quienes estén por la afirmativa de dispensar la lectura del acta y en su caso aprobarla les pido que lo manifiesten levantando la mano”, sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento en Pleno, en votación económica resulto **APROBADO POR UNANIMIDAD DEL TOTAL DE LOS 11 ONCE REGIDORES ASISTENTES VOTANDO A FAVOR**, por tanto quedando aprobada el acta de fecha día 16 de diciembre del año 2020 dos mil veinte.

#### **4.- APROBACIÓN DE OBRAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

Continuando con el punto número 4 cuatro, relativo a la propuesta y en su caso **APROBACIÓN DE OBRAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**, en uso de la voz la **Presidenta Municipal** Mtra. Luz Elvira Duran Valenzuela, manifestó buenas tardes las obras que se tienen proyectadas para este año es del FAIS y con recurso propio, todavía no tenemos una proyección certera de cuanto nos va a llegar este año del FAIS, ni de participaciones, no nomas no tomando en cuenta los distintos fondos de los proyectos que nosotros gestionamos; pero las obras que tenemos proyectadas son las siguientes:

No.	OBRAS	MONTO ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	CONSTRUCCION DE ESPACIO PARA PURIFICADORA EN LA CRUZ DEL CALVARIO	70,000.00	FAIS
2	CAMBIO DE RED DE DRENAJE Y AGUA POTABLE EN CALLE HIDALGO DE LA DELEGACION DE TPEC	654,439.44	FAIS
3	COMPRA DE 300 ML. DE TUBERIA GALVANIZADA DE 3/4" Y CONEXIONES PARA MEJORA DE ABASTECIMEINTO DE AGUA POTABLE EN LA DELEGACION DE TEPEC	35,000.00	FAIS
4	DOMO EN LA ESCUELA SECUNDARIA JUAN ESCUTIA DE LA DELEGACION DE TEPEC	450,000.00	FAIS
5	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE ARROYO DE PIHUA DE LA CABECERA MUNICIPAL	1,282,266.31	FAIS
6	APOYO A GRUPO DE VIVIENDA JUVENIL PARA LA INTRODUCCION DE SERVICIOS	200,000.00	FAIS
7	DOMO EN LA ESCUELA PRIMARIA EMILIO RODRIGUEZ JARA	210,000.00	FAIS
8	REHABILITACION DE REDES HIDROSANITARIAS Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE PIEDRA LAJA EN LAS CALLES RAYON Y ALLENDE DE LA DELEGACION DE TEPEC	1,348,270.59	RECURSO PROPIO
9	REHABILITACION DE TANQUES DE ALMACENAMINETO DEL CERRO BOLA Y SAN JUANITO	45,000.00	FAIS
10	REHABILITACION Y LIMPIEZA DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL	40,000.00	FAIS
11	CONSTRUCCION DE BANQUETA Y RAMPAS EN CAPILLA DE COFRADIA	19,200.00	FAIS
12	REHABILITACION DE REDES HIDROSANITARIAS Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE PIEDRA LAJA DE LA REGION EN LA CALLE INSURGENTES DE LA CABECERA MUNICIPAL	951,510.79	RECURSO PROPIO
13	REHABILITACION DE REDES HIDROSANITARIAS Y CONSTRUCCION DE EMPEDRADO TRADICIONAL EN LA CALLE ITURBIDE DE LA CABECERA MUNICIPAL	850,219.00	RECURSO PROPIO
14	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE EN LA CALLE ALDAMA DE COFRADIA	139,800.00	RECURSO PROPIO
15	APOYO A LA VIVIENDA	912,000.00	FAIS
16	PISO EN LA CAPILLA DE VELACION DE TEPEC	30,000.00	RECURSO PROPIO
		7,237,706.13	

La Regidora Liz Defensa Ramírez Galindo pregunto:, en el apartado de apoyo a la vivienda, cuáles son los criterios para elegir a las personas, porque se les ha apoyado en dos ocasiones y cual es el proceso de elegibilidad, y pregunto si hay algún avance en el domo de la Preparatoria de Amacueca, que fue solicitado, comentó, porque veo algunos domos en la lista de la obra

En uso de la voz la **Presidenta** contestó que, hay algunos programas, como, "Jalisco revive tu hogar", donde se abren las convocatorias y se les apoya, con tinaco, un calentador solar y laminas, la convocatoria se abre, se hace un estudio socioeconómico son personas que se les han acercado, se les focaliza el apoyo total a los adultos mayores y personas vulnerables,

Por cuanto a lo del proceso del domo para la Preparatoria que anteriormente fue solicitado, la Presidenta contestó, del avance del domo difícilmente creo que se pueda concretar por parte del Municipio, porque es un domo por más de un millón de pesos, sin embargo se está haciendo la gestión con la universidad de Guadalajara, a un no nos han dado respuesta respecto a esta gestión,

Por su parte el regidor Neri Quintero Barragán, comentó yo quiero aportar algo, y manifestó: en el caso de ese domo ya se le ha estado dando seguimiento y le han llegado notificaciones a la Coordinadora, y creo que lo mas pronto posible lo van a etiquetar la Universidad de Guadalajara eso es lo que yo tengo conocimiento, de que le han estado enviando oficios y notificaciones de que está en proceso,

La Regidora Liz Defensa Ramírez Galindo, manifestó: bien, muchas gracias,

Una vez discutido y analizada la **APROBACIÓN DE OBRAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**, la Secretaria General manifestó "someto a consideración del Cabildo en Pleno y pregunto en este momento quienes estén por la afirmativa de aprobar este punto de acuerdo de la **APROBACIÓN DE OBRAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**, sírvase manifestarlo levantando la mano por favor" sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento en Pleno, en votación económica resulto **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LA TOTALIDAD DE LOS 11 REGIDORES ASISTENTES VOTANDO TODOS A FAVOR.**

#### **5.- APROBACIÓN DE COMPRA DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA LA RIFA DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y CATASTRO MUNICIPAL.**

Continuando con el punto número 5 cinco del orden del día, relativo a la **APROBACIÓN DE COMPRA DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA LA RIFA DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y CATASTRO MUNICIPAL**, la Secretaria General Lic. Ma. Guadalupe Cristóbal Hernández cedió el uso de la voz a la presidenta municipal Mtra. Luz Elvira Duran Valenzuela quien manifestó buenos días, quien comento que como anteriormente desde hace dos años se ha venido haciendo con el motivo de incentivar la participación para que los contribuyentes se motiven

*Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Amacueca, Jalisco, 21 de enero del año dos mil veintiuno*

*Secretaría General de Ayuntamiento, 2018-2021.*

a hacer el pago de sus distintos impuestos del impuesto predial y de agua potable y que la propuesta que se pudiera extender hasta febrero y marzo, y que la propuesta es que se aprobara la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos moneda nacional) para Catastro y \$50,000.00 (cincuenta mil pesos moneda nacional) para la Dirección de Agua Potable, que no solo sean electrodomésticos sino también herramientas menores como desglosadoras, y la propuesta es que las erogaciones que salgan de esos impuestos y extender que el descuento se aprobara hasta el mes de marzo,

El regidor Ampelio Aguayo Miranda solicito que se perifoneara sobre este tema,

Una vez analizado comentado y revisado el objetivo de **APROBACIÓN DE LA COMPRA DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA LA RIFA DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y CATASTRO MUNICIPAL**, por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos moneda nacional) para la Dirección de Catastro Municipal y \$50,000.00 (cincuenta mil pesos moneda nacional) para la Dirección de Agua Potable, la Presidenta municipal sometió a consideración el mismo y manifestó, “someto a consideración del Cabildo en Pleno y pregunto quienes estén por la afirmativa de **APROBAR LA COMPRA DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA LA RIFA DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y CATASTRO MUNICIPAL**, por las cantidades antes mencionadas, sírvanse manifestarlo levantando la mano”, sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento en Pleno, en votación económica resulto **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LA TOTALIDAD DE LOS 11 REGIDORES ASISTENTES VOTANDO A FAVOR.**

#### **6.- APROBACIÓN PARA PINTURA Y RESANES DE MANO DE OBRA PARA ATRIO DE TEPEC.**

Continuando con el punto número 6 seis del orden del día, relativo a la **Aprobación para pintura y resanes de mano de obra para atrio de Tepec**, la Secretaria General Lic. Ma. Guadalupe Cristóbal Hernández cedió el uso de la voz a la presidenta municipal Mtra. Luz Elvira Duran Valenzuela quien manifestó buenos días, quien comento, en este punto aprobar lo de la mano de obra y un grupo de migrantes para pintar el área del atrio, se resanaría y pintura la parte exterior del atrio, son \$30,000.00 (treinta mil pesos moneda nacional),

La Regidora Liz Defensa Ramírez Galindo, pregunto: cuantos metros cuadrados son

**La Presidenta** comento: te investigamos y te la mandamos la cantidad de metros cuadrados,

El regidor Daniel Cristóbal García menciono que se le hace bien porque el trabajo que se va a hacer es más detallado,

Una vez propuesto, analizado discutido y revisado el objetivo del punto de **APROBACIÓN PARA PINTURA Y**

**RESANES DE MANO DE OBRA PARA ATRIO DE TEPEC, POR LA CANTIDAD DE \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, la Presidenta Municipal sometió a consideración el mismo y manifestó, “someto a consideración del Cabildo en Pleno y pregunto quienes estén por la afirmativa de aprobar **APROBACIÓN PARA PINTURA Y RESANES DE MANO DE OBRA PARA ATRIO DE TEPEC, por la cantidad antes mencionada, sírvase manifestarlo levantando la mano por favor”, sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento en Pleno, en votación económica resulto **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LA TOTALIDAD DE LOS 11 REGIDORES ASISTENTES VOTANDO TODOS A FAVOR.******

**7.- APROBACIÓN DE APOYO PARA REHABILITACIÓN DE LA CAPILLA DE TEPEC.**

Continuando con el punto número 7 se del orden del día, relativo a la **APROBACIÓN DE APOYO PARA REHABILITACIÓN DE LA CAPILLA DE TEPEC** la Secretaria General Lic. Ma. Guadalupe Cristóbal Hernández cedió el uso de la voz a la presidenta municipal Mtra. Luz Elvira Duran Valenzuela quien manifestó buenos días, quien comento, no se si recuerden que ya tiene tiempo que se tenía pensado rehabilitar la capilla que finge no solo como capilla de velación sino como un espacio de uso común para distintas reuniones que se llevan acabo no solo el tema religiosos sino entrega de programas, en este punto seria aprobar el piso tipo duela, Tepec se encargaría de la mano de obra \$31,000.00 (treinta mil pesos moneda nacional), seria como una primera etapa, no sabemos como llega el tema de los recursos para que ese espacio quedara como un espacio digno,

El regidor Ignacio García Anguiano, sugirió que se hiciera primero lo de la Bóveda, para que no se echará a perder el piso,

La Presidenta, el tema es el recurso maestro, no contamos con el recurso suficiente para hacerlo todo, seria también que me hagan el presupuesto y lo analizaríamos,

La regidora Liz Defensa Ramírez Galindo, comento sobre la sugerencia de que implementaran un tubo y un cancelito para que las personas se pudieran sostener de la barra para entrar a la capilla,

La Presidenta comentó sin ningún problema,

El regidor Daniel Cristóbal García, menciono que se le hace bien porque el cambio de piso, aunque estaría bien el techo, pero se sabe que no hay recursos,

Una vez propuesto, analizado discutido y revisado el objetivo del punto de **APROBACIÓN DE APOYO PARA REHABILITACIÓN DE LA CAPILLA DE TEPEC \$31,000.00 (TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, y analizar la posibilidad de la restauración del techo en su momento, la **Presidenta Municipal** sometió a consideración el mismo y manifestó, “someto a consideración del Cabildo en Pleno y pregunto quienes estén por la afirmativa de aprobar **APROBACIÓN DE APOYO PARA REHABILITACIÓN DE LA****

**CAPILLA DE TEPEC \$31,000.00 (TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL,, sírvase manifestarlo levantando la mano por favor”, sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento en Pleno, en votación económica resulto **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LA TOTALIDAD DE LOS 11 REGIDORES ASISTENTES VOTANDO TODOS A FAVOR.****

**8.- APROBACIÓN DE SEGURO PARA PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL, ASEO PÚBLICO Y ELECTRICISTA.**

Para dar continuidad con el orden del día en el punto numero 8 ocho de **APROBACIÓN DE SEGURO PARA PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL, ASEO PÚBLICO Y ELECTRICISTA**, tomando el uso de la voz la Presidenta municipal Mtra. Luz Elvira Duran Valenzuela comentó, se les envió unas cotizaciones, de estos seguros que son de salud y bienestar, con un costo de \$800.00 (ochocientos pesos m.n.) por una cobertura por muerte accidental de \$200,000.00 pesos, reembolso de gasto funerario, por accidente laboral, servicio funerario completo, orientación medica las 24 horas, la cantidad de elementos que son por un total \$25.600.00( veinticinco mil seiscientos pesos) de la plantilla actual, y la propuesta seria aprobar el gasto por este concepto de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos m.n.) y hasta \$30,000.00 (treinta mil peso m.n.)s, a veces se requiere de mayor personal solo entrarían las áreas de mayor riesgo, nos costo mucho trabajo esta opción de seguro, fue lo mejor que pudimos encontrar hay algunos seguros bastante altos, la propuesta seria esa de pagar por trabajador por año \$800 .00 (ocho cientos pesos m.n.) , e incluir a los que se vaya necesitando,

La regidora Liz Defensa Ramírez Galindo, comento es una muy buena decisión porque nos quitamos de responsabilidades, se puede decir como patrones,

El regidor Ignacio García Anguiano, comento que no se incluyeron a los maquinistas y a los choferes de volteo porque son personas que están en riesgo en su trabajo,

La Presidenta, comentó, no tengo ningún problema en incluir a las personas que sugiere el regidor Ignacio García Anguiano,

Una vez propuesto, analizado discutido y revisado el objetivo del punto de **APROBACIÓN DE SEGURO PARA PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL, ASEO PÚBLICO Y ELECTRICISTA,** la propuesta seria pagar por trabajador por año la cantidad de \$800 .00 (ochocientos pesos m.n.) e incluir a los trabajadores que se vaya necesitando, **la Presidenta Municipal** sometió a consideración el mismo y manifestó, “someto a consideración del Cabildo en Pleno y pregunto quienes estén por la afirmativa de aprobar **APROBACIÓN DE SEGURO PARA PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL, ASEO PÚBLICO Y ELECTRICISTA,** sírvase manifestarlo levantando la mano por favor”, sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento en Pleno, en votación económica resulto **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LA TOTALIDAD DE LOS 11 REGIDORES ASISTENTES VOTANDO TODOS A FAVOR.**

## **9.- APROBACIÓN PARA ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO.**

Continuando con el punto número 9 nueve, relativo a la propuesta y en su caso **APROBACIÓN PARA ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO,** en uso de la voz la **Presidenta** Municipal Mtra. Luz Elvira Duran Valenzuela, les hicieron llegar algunas cotizaciones, de acuerdo a las necesidades que hemos ido analizando que hace falta alumbrado, la plaza del agua de Amacueca, que hemos identificado que es un lugar donde asiduamente acuden los jóvenes a tomar y nos han reportado los vecinos de ahí, que han estado viendo ese tipo de actividades no muy propias, es un espacio que esta, la plaza del Chorrito, para aprobar el gasto y dependiendo de la suficiencia presupuestal, y hace falta más lugares donde necesitan alumbrado y esto es dado las peticiones de la ciudadanía y por el riesgo que representan, les mandaron las cotizaciones, seria aprobar son tres cotizaciones en total seria \$85.000.00 ( ochenta y cinco mil pesos m.n.) aproximadamente,

Regidor Ignacio García Anguiano, menciona una pregunta a la **Presidenta**, porque no se consideró la plaza y el atrio de Tepec, porque no se consideraron esos espacios de Tepec, para el alumbrado, porque también el atrio esta muy oscuro y ahí se meten los jóvenes, también,

La **Presidenta** comento que a la plaza de Tepec, no le hacía falta iluminación, si no que al que, le hacía falta es al atrio de Tepec, y que ya se había analizado la posibilidad de trabajar en esquema compartido con los migrantes de Tepec, que eran quien también estaban interesados en la iluminación del atrio de Tepec y que se hiciera la cotización y ellos apoyaban con la iluminación del atrio, ellos quieren que se les envíen la cotización de algunas lámparas, por eso no se tomó en consideración a ese espacio,

Una vez propuesto, analizado y discutido el objetivo del punto de **APROBACIÓN PARA ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO, DE LA PROPUESTA DE APROBAR EL GASTO DE \$85.000.00 ( OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M.N.)** aproximadamente, la **Presidenta Municipal** sometió a consideración el mismo y manifestó, “someto a consideración del Cabildo en Pleno y pregunto quienes estén por la afirmativa de aprobar **APROBACIÓN PARA ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO, DE LA PROPUESTA DE APROBAR EL GASTO DE \$85.000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M.N.)**, sírvase manifestarlo levantando la mano por favor”, sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento en Pleno, en votación económica resulto **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LA TOTALIDAD DE LOS 11 REGIDORES ASISTENTES VOTANDO TODOS A FAVOR.**

## **10.- APROBACIÓN DE GASTO PARA ESCRITURA DE LA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES DE TEPEC Y ESCRITURA DEL CENTRO DE SALUD DE AMACUECA.**

Continuando con el punto número 10 diez, relativo a la propuesta y en su caso **APROBACIÓN DE GASTO PARA ESCRITURA DE LA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES DE TEPEC Y ESCRITURA DEL CENTRO DE**

**SALUD DE AMACUECA**, en uso de la voz la **Presidenta Municipal** Mtra. Luz Elvira Duran Valenzuela, comento que en este punto seria la aprobación del gasto de la escritura, que es del centro de salud de Amacueca, alrededor de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos m.n.) y de la planta tratadora de aguas residuales de Tepec, seria la cantidad de \$16,902.02 (dieciséis mil novecientos dos, pesos 02/100),

Una vez propuesto, analizado y discutido el objetivo del punto de **APROBACIÓN DE GASTO PARA ESCRITURA DE LA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES DE TEPEC Y ESCRITURA DEL CENTRO DE SALUD DE AMACUECA**, del centro de salud de Amacueca, alrededor de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos m.n.) y de la escritura de la planta tratadora de aguas residuales de Tepec, la \$16,902.02 (dieciséis mil novecientos dos, pesos 02/100), aproximadamente, la **Presidenta Municipal** sometió a consideración el mismo y manifestó, "someto a consideración del Cabildo en Pleno y pregunto quienes estén por la afirmativa de aprobar **APROBACIÓN DE GASTO PARA ESCRITURA DE LA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES DE TEPEC Y ESCRITURA DEL CENTRO DE SALUD DE AMACUECA** por los montos antes mencionados, sírvanse manifestarlo levantando la mano por favor", sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento en Pleno, en votación económica resulto **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LA TOTALIDAD DE LOS 11 REGIDORES ASISTENTES VOTANDO TODOS A FAVOR.**

**11.- APROBACIÓN PARA QUE LA PRESIDENTA Y LA ENCARGADA DE HACIENDA MUNICIPAL REALICEN EROGACIONES HASTA POR EL VALOR DE 500 VECES UNA UMA POR LOS CONCEPTOS DE CONTRATACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ARRENDAMIENTO, PAGO DE IMPUESTOS, COMPRA DE REFACCIONES, MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, MEDICAMENTOS, MATERIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS, FINIQUITOS LABORALES Y SUBSIDIOS A ORGANIZACIONES PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS RELACIONADAS AL MUNICIPIO.**

Continuando con el punto número 11 once, relativo a la propuesta y en su caso **APROBACIÓN PARA QUE LA PRESIDENTA Y LA ENCARGADA DE HACIENDA MUNICIPAL REALICEN EROGACIONES HASTA POR EL VALOR DE 500 VECES UNA UMA POR LOS CONCEPTOS DE CONTRATACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ARRENDAMIENTO, PAGO DE IMPUESTOS, COMPRA DE REFACCIONES, MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, MEDICAMENTOS, MATERIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS, FINIQUITOS LABORALES Y SUBSIDIOS A ORGANIZACIONES PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS RELACIONADAS AL MUNICIPIO**, en uso de la voz la **Presidenta Municipal** Mtra. Luz Elvira Duran Valenzuela, comento: en este punto no se si recuerden que al principio de la administración aprobamos el punto donde se autoriza a la **presidenta municipal y la encargada de hacienda municipal realicen la compra de los de gastos imprevistos o extraordinarios**, este punto del orden día es una solicitud para que la **Presidenta y la encargada de hacienda municipal durante la administración 2018-2021, realicen erogaciones hasta por el valor de 500 quinientas veces una UMA (\$89.62 ochenta y nueve**

*Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Amacueca, Jalisco, 21 de enero del año dos mil veintiuno*

*Secretaría General de Ayuntamiento, 2018-2021.*

pesos 62/100 m.n.) valor de una UMA, es decir hasta por el monto de \$44,810.00 (ochenta mil seiscientos pesos 60/100 m.n.), por los conceptos de contratación y/o adquisición de bienes y servicios, arrendamientos, pago de impuestos, compra de refacciones, materiales para construcción, medicamentos, materiales para servicios públicos (agua potable, alumbrado, seguridad pública, parques y jardines), finiquitos laborales y subsidios a organizaciones públicas descentralizadas relacionadas al municipio;

Por su parte la regidora Liz Defensa Ramírez Galindo, comento yo no voy a poder acompañarlos en esta aprobación, y quiero manifestar mi postura, probablemente no sea y de repente la gente pregunte y voy a poner un ejemplo muy claro y sobre gastos que la gente considera innecesarios, a lo mejor desde el otro lado se ven diferentes pero también la gente tiene derecho a cuestionar porque es su dinero no, me pregunta porque gastan en unas macetas y me hacen referencia personas que tienen niños a las que no se les ha cubierto la parte económica de una beca, que tienen y la otra es creo que es importante que nosotros sepamos sin embargo a mí me se complica que de repente la gente pregunte y voy a poner un ejemplo muy claro y que me hacen llegar sobre los gastos que la gente considera innecesarios y yo no tengo una explicación para ello, creo que es importante saber en qué se gasta el dinero porque finalmente la gente te pregunta, entonces por esa razón no estoy a favor y no lo acompañaría en aprobar, muchas gracias.

Por su parte **la Presidenta** comento que las macetas fue una donación de una persona que no quiso que se mencionara su nombre y que es anónima, y que fue una aportación que hizo al municipio y se hizo la erogación y no fue algo que le costó al municipio sino que fue una aportación que se le hizo su recibo correspondiente a la persona y de ahí se hizo la erogación,

Por su parte la regidora Liz Defensa Ramírez Galindo, comento muchas gracias si yo hubiera tenido esa información cuando me lo pregunten yo puedo decir ese argumento,

Una vez propuesto, analizado y discutido el objetivo del punto de **APROBACIÓN PARA QUE LA PRESIDENTA Y LA ENCARGADA DE HACIENDA MUNICIPAL REALICEN EROGACIONES HASTA POR EL VALOR DE 500 VECES UNA UMA POR LOS CONCEPTOS DE CONTRATACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ARRENDAMIENTO, PAGO DE IMPUESTOS, COMPRA DE REFACCIONES, MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, MEDICAMENTOS, MATERIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS, FINIQUITOS LABORALES Y SUBSIDIOS A ORGANIZACIONES PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS RELACIONADAS AL MUNICIPIO, es decir** 500 quinientas veces una UMA, (\$89.62 ochenta y nueve pesos 62/100 m.n.) valor de una UMA, se propone aprobar hacer erogaciones hasta por el monto de \$44,810.00 (ochenta mil seiscientos pesos 60/100 m.n.), **la Presidenta Municipal** sometió a consideración el mismo y manifestó, “someto a consideración del Cabildo en Pleno y pregunto quienes estén por la afirmativa de aprobar **y autorizar PARA QUE LA PRESIDENTA Y LA ENCARGADA DE HACIENDA MUNICIPAL REALICEN EROGACIONES HASTA POR EL VALOR DE 500 VECES UNA UMA POR LOS CONCEPTOS DE CONTRATACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE BIENES Y**

**SERVICIOS, ARRENDAMIENTO, PAGO DE IMPUESTOS, COMPRA DE REFACCIONES, MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, MEDICAMENTOS, MATERIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS, FINIQUITOS LABORALES Y SUBSIDIOS A ORGANIZACIONES PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS RELACIONADAS AL MUNICIPIO, es decir** 500 quinientas veces una UMA, (\$89.62 ochenta y nueve pesos 62/100 m.n.) valor de una UMA, se propone aprobar hacer erogaciones hasta por el monto de \$44,810.00 (ochenta mil seiscientos pesos 60/100 m.n.), por los montos antes mencionados, sírvanse manifestarlo levantando la mano por favor”, sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento en Pleno, en votación económica resultado **APROBADO POR MAYORIA CALIFICADA DE 10 VOTOS A FAVOR DE LA TOTALIDAD DE LOS 11 REGIDORES ASISTENTES.**

**12.- APROBACIÓN PARA QUE LA PRESIDENTA, SINDICA Y SECRETARIA GENERAL FIRMEN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN PARA EMPRENDER ACCIONES EN MATERIA DE RADIODIFUSIÓN, TELECOMUNICACIONES, GOBIERNO DIGITAL O ELECTRÓNICO RELATIVO AL PROYECTO DENOMINADO RED ESTATAL DIGITAL JALISCO.**

Continuando con el punto número 12 doce del orden del día relativo al análisis y en su caso **APROBACIÓN PARA QUE LA PRESIDENTA, SINDICA Y SECRETARIA GENERAL FIRMEN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN PARA EMPRENDER ACCIONES EN MATERIA DE RADIODIFUSIÓN, TELECOMUNICACIONES, GOBIERNO DIGITAL O ELECTRÓNICO RELATIVO AL PROYECTO DENOMINADO RED ESTATAL DIGITAL JALISCO,** en este punto la Secretaria General Lic. Ma. Guadalupe Cristóbal Hernández, cedió el uso de la voz a la Presidenta municipal Mtra. Luz Elvira Duran Valenzuela, quien comento, es un convenio que sería para la dotación de lo que sería el internet en los principales espacios públicos del municipio, el convenio que vamos a firmar y voy a ceder el uso de la voz a la sindica municipal Lic. Norma Leticia Acuña Ramírez, para que nos explique más a detalle que es quien reviso el convenio, quien manifestó: se les envió el convenio para que lo analizaran si se dan cuenta, es un convenio para colaboración de todo lo que sería del internet en el municipio, se hicieron algunas adecuaciones que ellos nos pidieron al igual que la información que ellos nos pedían era de ver que se apruebe por el pleno que no solamente quedara para esta administración si no que fuera con convenio para las siguientes administraciones para no estar haciendo a cada rato este tipo de asuntos jurídicos ya ustedes, lo revisaron no se si tengan alguna duda respecto a eso y en el momento en que ustedes lo aprueben nosotros lo firmaríamos, por ahí quedaron unos espacios en blanco que iban a hacer los enlaces municipales y también nos pedía un apartado de la aprobación de esta sesión,

El Regidor Ignacio García Anguiano pregunto, dentro de este convenio ustedes ya tienen los espacios donde van a tener internet,

**La Presidenta** contesto serian, espacios publicos centros de salud, escuelas públicas, presidencias municipales; **el convenio es del tenor siguiente:**

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN** para emprender acciones coordinadas en materia de radiodifusión, telecomunicaciones, gobierno digital o electrónico, acceso a las tecnologías de la información, comunicación y todo lo relativo al proyecto denominado Red Estatal Digital Jalisco, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco en lo sucesivo **"EL ESTADO"**, a través de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de Jefatura de Gabinete, en lo sucesivo **"LA CGIG"**, representada en este acto por su titular, Mario Roberto Arauz Abarca, así como la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, en lo sucesivo **"LA SECRETARÍA"**, representada en este acto por su titular, Esteban Pétersen Cortés, y por la otra parte el Municipio de Amacueca, Jalisco, en lo sucesivo **"EL MUNICIPIO"**, representado en este acto por la Mtra. Luz Elvira Durán Valenzuela, Lic. Norma Leticia Acuña Ramírez y Lic. Ma. Guadalupe Cristóbal Hernández, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, respectivamente, a quienes en lo subsecuente cuando actúen de manera conjunta se les denominará como **"LAS PARTES"**, quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### **ANTECEDENTES**

- I. Con el objetivo de impulsar un cambio estructural en los sectores de telecomunicaciones y de radiodifusión de nuestro país, en el año 2013 se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo dos nuevos derechos humanos fundamentales, el acceso a banda ancha e Internet y la inclusión digital universal. Así pues, el primer derecho se encuentra establecido en el párrafo tercero del artículo 6 de la Carta Magna, mientras que el segundo se establece en la fracción I, del apartado B del citado artículo.
- II. Bajo este contexto, en nuestra entidad mediante el Decreto 25833/LXI/16 se reformó la Constitución Política del Estado de Jalisco estableciendo en el párrafo octavo del artículo 4 que el Estado garantizará y promoverá el acceso a la sociedad de la información y economía del conocimiento, mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías de comunicación y de la información en los términos de la legislación correspondiente; asimismo, reconoce el derecho de acceso a la ciencia, tecnología e innovación, para lo cual promoverá su desarrollo, con el objetivo de elevar el nivel de vida de los habitantes del Estado, reconociendo así el derecho de los Jaliscienses a la sociedad de la información y del conocimiento. De igual forma, mediante el Decreto 25911/LXI/16 se reformó la fracción X del artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco para con ello establecer esquemas de participación ciudadana mediante el gobierno digital señalando que el Estado y los municipios planearán, regularán y fomentarán la actividad económica mediante la competitividad, mejora regulatoria y el gobierno digital.

*Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Amacueca, Jalisco, 21 de enero del año dos mil veintiuno*

*Secretaría General de Ayuntamiento, 2018-2021.*

- III. En este sentido, el 12 de julio del año 2019 fue publicado el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, a través del cual el Ejecutivo Federal externó su política de desarrollo en el ámbito económico, cultural y social, estableciendo entre sus objetivos la misión de *facilitar a la población el acceso y desarrollo transparente y sostenible a las redes de radiodifusión y telecomunicaciones, con énfasis en internet y banda ancha, e impulsar el desarrollo integral de la economía digital.*
- IV. En concordancia con ello, el Ejecutivo del Estado de Jalisco aprobó el 5 de septiembre de 2019 el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2018-2024 Visión 2030, a través del cual se estipulan como proyectos estratégicos en la entidad *facilitar el acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's) e impulsar la transformación digital en Jalisco, dentro y fuera del gobierno.* Lo anterior mediante el desarrollo y el uso de las tecnologías de la información y comunicación en la administración pública para ser un gobierno innovador, de datos abiertos y con servicios eficientes, así como a través de la promoción de una estrategia digital en los sectores social, productivo y académico para garantizar la inclusión universal y su conectividad.
- V. Según el *"Informe sobre la Economía de la Información 2017"* de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD, por sus siglas en inglés), los vertiginosos cambios derivados de la revolución digital plantean *"un desafío polifacético en materia de políticas que abarca muchos ámbitos"* en donde *"los encargados de la formulación de políticas se enfrentan a una intensa tarea para seguir el rápido ritmo del cambio tecnológico en medio de una gran incertidumbre sobre la configuración del futuro"*.

Adicionalmente señala que, *"a fin de evitar que la evolución de la economía digital conduzca a un aumento de la brecha digital y de la desigualdad de los ingresos, y para que más personas y empresas de los países en desarrollo puedan participar efectivamente en esa economía, la comunidad internacional tendrá que incrementar su apoyo a una gran escala"* y *"los países deben tratar de colaborar e intercambiar experiencias sobre las ventajas obtenidas con la digitalización y los costos y problemas que han surgido"*.

- VI. Bajo este panorama, durante la última década se han impulsado innovaciones en materia de transformación digital *"con resultados importantes enfocados principalmente en la simplificación de trámites, la expansión de servicios digitales y apertura de los datos. Este modelo busca ubicar al ciudadano como pieza central en la nueva forma de generar políticas públicas"*, según señala el CAF (Banco de Desarrollo de América Latina, antes Corporación Andina de Fomento, 2019) y por ello resulta evidente la imperante necesidad de emprender acciones coordinadas en materia de radiodifusión, telecomunicaciones, gobierno digital, acceso a las tecnologías de la información, comunicación y en general todo lo relativo a gobierno electrónico.

- VII. Así pues, con fecha 14 de diciembre de 2019 fue publicada por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, en adelante “**LA SIOP**”, la Convocatoria 015/2019 con el objetivo de llevar a cabo la Licitación Pública Nacional con número de asignación SIOP-E-REDJAL-OB-LP-952-2019, derivado de lo cual, después de la evaluación de las proposiciones, el 16 de enero de 2020 el Comité Mixto de Obra Pública de dicha Secretaría emitió el fallo de la Licitación en comento en la sesión primera ordinaria del ejercicio 2020, adjudicando el contrato a la sociedad denominada Operbes, S.A. de C.V., en asociación en participación con la sociedad denominada México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V.

En consecuencia, el 24 y 28 de enero de 2020 fueron suscritos un Contrato de Obra Pública Multianual a Precio Alzado identificado con el número SIOP-E-REDJAL-OB-LP-952-201 y un convenio modificatorio al mismo, respectivamente, entre “**LA SIOP**” y la asociación en participación de las sociedades en comento, con el objetivo de encomendarles los trabajos de “*infraestructura en telecomunicaciones para los municipios del Estado (Red Jalisco). Diseño, estudios básicos, proyecto ejecutivo, construcción, equipamiento, puesta en marcha y mantenimiento*”.

Por lo anterior, los que suscribimos el presente convenio ratificamos el compromiso con la población jalisciense, de ampliar la cobertura de Internet con el objetivo de impulsar el desarrollo y la mejora de trámites y servicios gubernamentales y, para ello, realizamos las siguientes:

#### DECLARACIONES

- I. Declara “**EL ESTADO**” que los titulares de “**LA CGIG**” y “**LA SECRETARÍA**” están facultados para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo siguiente:
  - a) Que “**LA CGIG**” es una instancia de la Administración Pública Centralizada perteneciente a la Jefatura de Gabinete del Gobierno del Estado de Jalisco, que entre sus atribuciones se encuentra la de impulsar el uso de las tecnologías y comunicación en los sectores sociales, productivos, académicos y gubernamentales, así como fomentar y contribuir en el desarrollo e innovación tecnológica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 7 párrafo 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como 4 fracción I y 8 fracción III del Reglamento Interno de la Jefatura de Gabinete del Gobierno del Estado de Jalisco;
  - b) Que conforme a lo dispuesto por el artículo 8° fracción V del Reglamento Interno de la Jefatura de Gabinete del Gobierno del Estado de Jalisco, así como en el acuerdo delegatorio emitido por el Gobernador del Estado de Jalisco número DIELAG ACU 059/2020, “**LA CGIG**” cuenta con las facultades

*Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Amacueca, Jalisco, 21 de enero del año dos mil veintiuno*

*Secretaría General de Ayuntamiento, 2018-2021.*

para suscribir convenios a través de su titular, el **C. Mario Roberto Arauz Abarca**;

- c) Que para efectos de este convenio, **“LA CGIG”** señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en la calle Independencia, número 55, colonia Centro, código postal 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco;
- d) Que conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracción I y artículo 10 fracción II del Reglamento Interno de la Jefatura de Gabinete del Gobierno del Estado de Jalisco, **“LA CGIG”** señala como enlace para cualquier asunto relacionado con el presente convenio, al **C. Miguel Ángel Romo Rubio**, titular de la Dirección General de Red Jalisco, en lo sucesivo **“LA DGRJ”**, que entre otras funciones tiene la de coadyuvar e impulsar una red pública compartida de telecomunicaciones para brindar cobertura en el Estado de Jalisco; señalando como domicilio la avenida Prolongación Alcalde, número 1221, colonia Miraflores, código postal 44270, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, quien cuenta con correo electrónico [miguel.romo@jalisco.gob.mx](mailto:miguel.romo@jalisco.gob.mx) y teléfono 38182800 extensión 26255;
- e) Que **“LA SECRETARÍA”** es la dependencia de la Administración Pública Centralizada facultada para representar al Poder Ejecutivo Estatal en los contratos en general que afecten a los bienes muebles al servicio del Estado, así como intervenir en la enajenación, arrendamiento, comodato y adquisición de bienes inmuebles del mismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 párrafo 1 fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco;
- f) Que el **C. Esteban Petersen Cortés**, en su carácter de Titular de **“LA SECRETARÍA”**, cuenta con facultades suficientes para representar en este acto a dicha dependencia, de conformidad con los artículos 5 párrafo 1 fracción II, 7 párrafo 1 fracción III, 14 párrafo 4, 15 párrafo 1 fracción VI, 16 párrafo 1 fracción II y 19 párrafo 1 fracciones XXI, XXV, XXVI, XXVIII, XXIX y XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como y 1 y 3 fracciones XXXV, XXXVIII y XLIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en la avenida Prolongación Alcalde, número 1221, colonia Miraflores, Jalisco, código postal 44270, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- g) Que conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracción IV y 33 fracciones I, V, VI, XII y XV del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, **“LA SECRETARÍA”**, señala como enlace para cualquier asunto relacionado con el presente convenio, al **C. Eliseo Zúñiga Gutiérrez**, titular de la Dirección General de Tecnologías de la Información, en lo sucesivo **“LA DIRECCIÓN”**, que entre otras funciones tiene la de supervisar el cumplimiento de los lineamientos, directrices y estandarización definidos por **“LA**

**CGIG**” así como el controlar, monitorear y autorizar los accesos a la Red Estatal de Voz, Video y Datos, tanto a las Dependencias y Entidades, como a cualquier otra entidad o persona externa al mismo; señalando como domicilio la avenida Prolongación Alcalde, número 1221, colonia Miraflores, código postal 44270, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, quien cuenta con correo electrónico [eliseo.zuniga@jalisco.gob.mx](mailto:eliseo.zuniga@jalisco.gob.mx) y teléfono 38182800 extensión 22839;

II. Declara **“EL MUNICIPIO”** que:

- a) Es la base de la organización política y administrativa, así como de la división territorial del Estado de Jalisco y que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 2, 3, 10, 37 fracción V y 38 fracciones V y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- b) Sus representantes se encuentran facultados para suscribir el presente convenio de conformidad a los artículos 47, 48 fracciones IV y VI, 52 fracciones I y II, 53 y 64 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y cumpliendo con la normatividad y procedimientos internos para la suscripción del presente instrumento jurídico para actuar en representación del Ayuntamiento;
- c) Señala como domicilio para los efectos de este convenio, el inmueble marcado con el número 02 de la calle Ayuntamiento colonia Centro, código postal 49370 de la ciudad de Amacueca, Jalisco.
- d) Para efectos del presente, señala como enlace para cualquier asunto relacionado con el convenio que nos ocupa, al C. Luis Fernando Castañeda Pacheco, Oficial Mayor Administrativo cuyo domicilio es la calle Ayuntamiento, número 02, colonia Centro, código postal 49370 de Amacueca, Jalisco, y que cuenta con correo electrónico [oma2018.2021@gmail.com](mailto:oma2018.2021@gmail.com) y teléfono 372-4240-106 extensión 114.
- e) Desea celebrar el presente convenio de conformidad con los términos y condiciones del presente instrumento.
- f) Mediante sesión del Ayuntamiento de **“EL MUNICIPIO”** de fecha -----, se aprobó por mayoría calificada de sus integrantes la celebración del presente acto jurídico por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

III. Declaran **“LAS PARTES”**, a través de sus representantes:

- a) Que se reconocen mutuamente su personalidad y capacidad legal para celebrar el presente instrumento y manifiestan estar conformes con las declaraciones que anteceden.

*Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Amacueca, Jalisco, 21 de enero del año dos mil veintiuno*

*Secretaría General de Ayuntamiento, 2018-2021.*

- b) Que es su voluntad celebrar el convenio que nos ocupa, obligándose recíprocamente en sus términos y a someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.
- c) Que, de acuerdo a los requisitos actuales consignados en sus correspondientes figuras jurídicas, estatutos, reglamentos y normas, es su deseo prestarse apoyo mutuo para la consecución de sus objetivos en general y particularmente en las áreas relativas al objeto de este instrumento jurídico.

En mérito de lo antes expuesto, **"LAS PARTES"** se sujetan a las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. - OBJETO.**

El presente convenio tiene como objeto establecer las bases generales para que **"LA SECRETARÍA"**, **"LA CGIG"** y **"EL MUNICIPIO"**, emprendan acciones coordinadas en materia de radiodifusión, telecomunicaciones, gobierno digital o electrónico, acceso a las tecnologías de la información, comunicación, definir las responsabilidades que asumen **"LAS PARTES"**, así como aclarar los requisitos, mecanismos y procedimientos necesarios a efecto de la realización, ejecución, administración, mantenimiento, permanencia y desarrollo del proyecto Red Estatal Digital Jalisco, denominado RED Jalisco, así como de las estrategias de conectividad de **"EL ESTADO"**.

### **SEGUNDA. ACCIONES DE COOPERACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que **"LA CGIG"** y **"EL MUNICIPIO"** podrán realizar sin la intervención de **"LA SECRETARÍA"**, de manera enunciativa más no limitativa, las acciones de cooperación en las siguientes áreas:

- a) Desarrollo de proyectos y actividades tendientes al acceso a las tecnologías de la información y comunicación, telecomunicaciones, radiodifusión, impulso tecnológico, inteligencia artificial, datasets, inclusión digital universal, simplificación administrativa y digitalización de procesos, identidad digital, gobierno electrónico, entre otros que acuerden **"LAS PARTES"** a través de convenios específicos, en beneficio del Municipio de Amacueca, Jalisco;
- b) Aceptar las recomendaciones que le formule **"LA CGIG"** o cualquier otra dependencia o entidad del Ejecutivo Estatal, en materia de simplificación administrativa para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión; y
- c) Las demás que acuerden **"LAS PARTES"** de manera conjunta, para la ejecución del presente convenio.

**"LAS PARTES"** acuerdan que **"LA SECRETARÍA"** y **"EL MUNICIPIO"** podrán realizar sin la intervención de **"LA CGIG"**, de manera enunciativa más no limitativa, las acciones de cooperación para otorgar en resguardo a **"EL MUNICIPIO"** los bienes muebles e inmuebles, e infraestructura activa y/o pasiva, disponibles, que sean propiedad y/o

se encuentren en posesión del Gobierno del Estado y que resulten necesarios para la realización de los fines objeto del presente convenio, para lo cual **“LA SECRETARÍA”** celebrará con **“EL MUNICIPIO”** los instrumentos jurídicos que resulten conducentes.

#### **TERCERA. - CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para llevar a cabo las acciones que se deriven de este convenio, celebrarán convenios específicos de colaboración, a través de sus representantes institucionales, mismos que se considerarán anexos del presente instrumento, que podrán celebrarse entre **“LA CGIG”** y **“EL MUNICIPIO”** cuando se trate de acciones relativas a impulso tecnológico, inteligencia artificial, datasets, inclusión digital universal, simplificación administrativa digitalización de procesos, identidad digital, radiodifusión, telecomunicaciones, acceso a las tecnologías de la información y comunicación, y en general todo lo relativo a gobierno electrónico; así como entre **“LA SECRETARÍA”** y el **“EL MUNICIPIO”** cuando se trate de otorgar el resguardo de los bienes muebles e inmuebles e infraestructura activa y/o pasiva, objeto de este convenio.

#### **CUARTA. - CONTENIDO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS.**

Los convenios específicos describirán, con toda precisión y según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de **“LAS PARTES”**, los recursos necesarios para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios que serán los instrumentos operativos del presente.

#### **QUINTA. - SOBRE EL PROYECTO RED JALISCO.**

**“LA DGRJ”**, ya sea por sí o a través de terceros, llevará a cabo la ejecución del Proyecto **RED Jalisco**, que consiste en prestar el servicio de Internet de banda ancha a los usuarios finales de **“EL MUNICIPIO”**, llevando a cabo la instalación y adecuación de diversos bienes muebles e inmuebles e infraestructura, lo cual se podrá ejecutar mediante infraestructura activa y/o pasiva propia, o contratando a prestadores del servicio de internet u operadores, en coordinación con **“LA SECRETARÍA”** a través de la **“LA DIRECCIÓN”**.

#### **SEXTA. - OBLIGACIONES DE “EL MUNICIPIO”.**

**“EL MUNICIPIO”**, derivado del objeto del presente convenio, se obliga a lo siguiente:

1. Colaborar con **“EL ESTADO”** en el ámbito de sus atribuciones y competencias, para la ejecución, puesta en marcha, operación y mantenimiento del Proyecto denominado **RED Jalisco**.
2. Recibir en calidad de depositario, sin el pago de contraprestación alguna por el depósito, los bienes muebles e inmuebles e infraestructura activa y/o pasiva a que se refiere el presente convenio y que serán descritos detalladamente en el Anexo o Anexos señalados en el numeral 1 de la Cláusula Séptima de este instrumento jurídico.

3. Coadyuvar con **“EL ESTADO”** en su esfera de competencia, para el otorgamiento de las autorizaciones, permisos y/o licencias que se requieran para la ejecución del proyecto Red Jalisco.
4. Colaborar con **“EL ESTADO”** a efecto de proveer de espacios idóneos, para la instalación, operación, puesta en marcha y mantenimiento de la infraestructura activa y/o pasiva necesaria para la recepción de los servicios de internet de banda ancha en **“EL MUNICIPIO”**.
5. Resguardar y custodiar con la debida diligencia y cuidado, los bienes muebles e inmuebles e infraestructura activa y/o pasiva materia del presente convenio que le sea entregada por **“EL ESTADO”** y que se detallará en el Anexo o Anexos señalados en el numeral 1 de la Cláusula Séptima de este instrumento jurídico.
6. Permitir en todo momento el ingreso al espacio donde se encuentra la infraestructura pasiva materia del presente convenio, al personal de **“EL ESTADO”** que designe **“LA CGIG”** a través de **“LA DGRJ”**, incluyendo proveedores y/o contratistas, previa designación por escrito, a efecto de realizar acciones de ampliación y mantenimiento de la **RED Jalisco**.
7. En caso de daño, pérdida, robo o extravío de los bienes muebles e inmuebles y/o infraestructura activa y/o pasiva, notificar en un plazo no mayor a 3 tres días naturales siguientes al accidente o suceso tanto a **“LA SECRETARÍA”** como a **“LA DGRJ”**, y realizar las acciones legales y/o administrativas que procedan para solventar la situación.
8. Resguardar y garantizar la integridad y funcionamiento de los bienes muebles e inmuebles e infraestructura activa y/o pasiva únicamente para los fines del presente convenio, así como del Acta de Entrega – Recepción y/o contrato de depósito que en su momento sea firmado por **“LAS PARTES”**, y que formará parte integral de este instrumento jurídico.
9. Proveer a **“LA CGIG”**, o a los terceros que ésta designe, datos estadísticos en formato de datos abiertos, relativos a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones aplicables.
10. Realizar el pago de energía eléctrica que necesiten los bienes muebles e inmuebles y la infraestructura activa y/o pasiva para poder funcionar correctamente, ya sea ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE) o el organismo correspondiente,

respecto de aquella que sea utilizada por **“EL ESTADO”**, así como la utilizada por terceros con quienes se realice convenio de colaboración en materia de conectividad.

11. Conceder a **“LA CGIG”**, o las personas físicas y/o jurídicas que ésta señale, un espacio para la instalación y despliegue de infraestructura activa y/o pasiva dentro de la azotea de la presidencia municipal, o en caso de no ser el lugar técnicamente idóneo, brindará otro en el primer cuadro de la ciudad o población.
12. Proveer, dentro de sus instalaciones, el espacio privado adecuado para la instalación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles y la infraestructura activa y/o pasiva necesarios para la recepción de los servicios de internet de banda ancha, debiendo de ser un mínimo de 5 cinco metros cuadrados.
13. Apoyar en la gestión y mediación con los propietarios y/o poseedores del predio que resulte técnicamente más adecuado para la instalación de nueva infraestructura activa y/o pasiva.
14. En caso de que no exista acceso por camino o vía al espacio técnicamente más adecuado para la instalación de nueva infraestructura activa y/o pasiva, deberá de proveer acceso mediante la apertura y mantenimiento de brechas y/o caminos, conforme a su disposición presupuestaria y maquinaria de **“EL MUNICIPIO”**.
15. Promover, dentro de su ámbito territorial, el desarrollo de nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación, siempre destinados al desarrollo social de sus habitantes, y conforme a su disponibilidad presupuestaria.
16. Promover, dentro de su ámbito territorial, el despliegue por parte de los concesionarios de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión; y
17. Coadyuvar con **“EL ESTADO”** en realizar las reformas a su reglamentación que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio, así como impulsar y desarrollar un reglamento marco para la correcta implementación de las herramientas tecnológicas proporcionadas, así como para el cumplimiento de la Ley Estatal de Mejora Regulatoria.

#### **SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.**

**“EL ESTADO”** por conducto de **“LA SECRETARÍA”** se obliga a:

1. Entregar a **“EL MUNICIPIO”**, bajo la figura jurídica de comodato o depósito a título gratuito, los bienes muebles e inmuebles e infraestructura activa y/o pasiva a que se refiere el presente convenio y que serán descritos detalladamente en el Anexo o Anexos de dichos instrumentos jurídicos; y
2. Vigilar, en coordinación con la **“DGRJ”**, que **“EL MUNICIPIO”** cumpla con las obligaciones asumidas en el presente convenio,

en lo que se refiere al cuidado y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles e infraestructura activa y/o pasiva que se le entrega en resguardo y que serán descritos en el Anexo o Anexos conforme el párrafo que antecede.

#### **OCTAVA. - OBLIGACIONES DE “LA CGIG”.**

“EL ESTADO” por conducto de “LA CGIG” se compromete a realizar por sí o por medio de terceros las siguientes medidas:

- a) A través de “LA DGRJ”, coordinar en conjunto con “EL MUNICIPIO”, la ejecución, puesta en marcha, operación y mantenimiento del Proyecto **RED Jalisco**, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Obra Pública Multianual a Precio Alzado identificado con el número SIOP-E-REDJAL-OB-LP-952-201 y sus convenios modificatorios, suscritos por “LA SIOP”

Para con ello, proporcionar, por sí o por los terceros proveedores, los bienes muebles e inmuebles e infraestructura activa y/o pasiva necesaria para la prestación gratuita de los servicios de conectividad para el uso dentro de las instalaciones de “EL MUNICIPIO”, con la finalidad de desarrollar las tareas propias de la administración municipal.

- b) Proporcionar a “EL MUNICIPIO” una nube o servidor virtual externo para el desarrollo de softwares en beneficio del municipio, información municipal, herramientas tecnológicas, entre otras.
- c) Facilitar al “EL MUNICIPIO”, conforme a su disposición presupuestal y capital humano, las herramientas tecnológicas para la correcta administración municipal, a manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:
- c.1. Sistema de planificación de los recursos gubernamentales.
  - c.2. Sistema de ventanilla única en línea de diversos trámites y servicios gubernamentales.
  - c.3. Sistema para la emisión en línea de licencias de negocio y construcción de bajo impacto; y
  - c.4. Sistema y/o Programas para la modernización del Registro Público de la Propiedad y Catastros.
- d) En caso de que “EL MUNICIPIO” desarrolle por cuenta propia Tecnologías de la Información y Comunicación, coadyuvar a través de su experiencia con la asesoría que “EL MUNICIPIO” le solicite, en el ámbito de las atribuciones de “LA CGIG”.
- e) Impulsar dentro de la demarcación territorial de “EL MUNICIPIO”, cursos, pláticas, capacitaciones o diplomados en materia de impulso tecnológico, inteligencia artificial, datasets, inclusión digital universal, tecnologías de la información y comunicación y temas afines; y
- f) Coadyuvar con el impulso y desarrollo de un reglamento marco para la correcta implementación de las herramientas

tecnológicas proporcionadas y el cumplimiento de la Ley Estatal de Mejora Regulatoria.

**NOVENA. - VIGENCIA, AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y CONTINGENCIAS.**

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo por **"LAS PARTES"** y hasta el 05 cinco de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

El presente convenio podrá ser ampliado, modificado o adicionado, por mutuo consentimiento de **"LAS PARTES"**, con apego a las disposiciones aplicables a través de comunicaciones escritas en las que se especifique la fecha de entrada en vigor de tales modificaciones.

En caso de contingencias para la realización de los fines previstos en este convenio, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Este convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, bastando que la parte interesada dé aviso de ello a la otra por lo menos 60 sesenta días naturales antes de la fecha efectiva de terminación.

En caso de terminación anticipada determinada por **"EL ESTADO"**, **"EL MUNICIPIO"** no podrá exigir responsabilidad alguna derivada de la desconexión de los sitios.

En caso de terminación anticipada determinada por **"EL MUNICIPIO"**, **"EL ESTADO"** podrá exigirle el pago de los servicios de conectividad para el(los) sitios de **"EL MUNICIPIO"** que hubiesen recibido esos servicios en el marco del proyecto denominado **RED Jalisco**, por el periodo comprendido entre la fecha efectiva de terminación y hasta el fin del convenio correspondiente que **"EL ESTADO"** haya establecido con el concesionario de redes públicas de telecomunicaciones para proveer servicios de conectividad en dichos sitios.

**DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN INMEDIATA.**

**"EL ESTADO"** se reserva el derecho de suspender o cancelar los servicios objeto de este convenio, o darlo por terminado de manera inmediata, sin necesidad de declaración judicial, y bastando una simple notificación a **"EL MUNICIPIO"**, en los siguientes casos:

- a) Si la conectividad objeto de este convenio es usada para fines de lucro y/o explotación comercial, políticos, electorales, para la promoción de algún determinado partido político o candidato, o se condicione el acceso y servicios de la conectividad a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, o
- b) Si **"EL MUNICIPIO"** incumple reiteradamente, a juicio de **"EL ESTADO"**, con cualquiera de las obligaciones que le impone este convenio, los convenios específicos o la normatividad aplicable.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS.**

“EL MUNICIPIO” no podrá otorgar a persona alguna el uso de los equipos e infraestructura, ni ceder o transmitir en cualquier forma los mismos, ni los derechos derivados del presente convenio.

#### **DÉCIMA TERCERA. - IMPUESTOS Y DEMÁS OBLIGACIONES FISCALES.**

Cada parte conviene en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales aplicables en territorio nacional tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente convenio y de los convenios específicos que de este instrumento se deriven.

#### **DÉCIMA CUARTA. - TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.**

La información que se genere con motivo de las actividades que desarrollen, obtengan y produzcan “LAS PARTES” en virtud del cumplimiento del presente convenio, serán tratados atendiendo a los principios establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, su reglamento y demás disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

Por lo anterior, “LAS PARTES” se comprometen a implementar las medidas necesarias que aseguren que sus empleados y/o servidores públicos guarden la más estricta confidencialidad respecto de la información que obtenga conforme al presente convenio, de manera especial aquélla que es clasificada como confidencial o reservada en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento, así como lo estipulado en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El incumplimiento a lo establecido por esta cláusula es vinculatorio a las responsabilidades establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, su reglamento, así como lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones legales aplicables.

No obstante, en el supuesto de que a una de “LAS PARTES”, se le requiera por mandato u orden de autoridad competente entregar o revelar, parcial o totalmente la información que hubiese recibido de otra parte con la leyenda de “**Información Confidencial**”, la parte que sea requerida, deberá notificar a la otra mediante escrito oficial, tan pronto como le sea posible y previamente a la revelación o entrega de la información, sobre la existencia de dicho requerimiento, para que pueda ejercer las acciones legales correspondientes, y de subsistir la obligación de la parte que haya sido requerida por mandato u orden de autoridad competente, ésta entregará la información requerida sin ninguna responsabilidad para ella.

Por tal motivo, ninguna de las **"LAS PARTES"** incurrirá en responsabilidad, cuando la **"Información Confidencial"** proporcionada sea conocida por cualquier persona, por alguna de las siguientes causas:

1. Que la **"Información Confidencial"** sea del dominio público;
2. Que la **"Información Confidencial"** se haga del dominio público durante la vigencia del presente convenio;
3. Cuando el titular de la **"Información Confidencial"** autorice por escrito a través de sus representantes debidamente autorizados para tal efecto, que la otra Parte difunda la **"Información Confidencial"** sin restricciones a terceras personas, según lo establezca;
4. Cuando **"EL ESTADO"** se encuentre obligado a publicar la información, por así encontrarse estipulado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
5. Que alguna de las **"LAS PARTES"** entregue a la autoridad que corresponda, la **"Información Confidencial"** que ha recibido de la otra Parte, por causa de un procedimiento administrativo o judicial o por algún otro acto de autoridad, con base en el procedimiento siguiente:
  - a) La Parte que recibió el requerimiento notificará mediante escrito oficial a la otra parte, dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes a la recepción del requerimiento;
  - b) La Parte interesada revisará el requerimiento y ejercerá ante las autoridades correspondientes todos los medios legales que resulten necesarios o convenientes, a fin de evitar la entrega de **"Información Confidencial"**; y
  - c) En caso de que la entrega de la **"Información Confidencial"** sea inminente, la Parte que tenga que entregarla se obliga a garantizar a la otra Parte que en todo momento y en la medida que la legislación aplicable lo permita, que la autoridad a la que se entregue dicha **"Información Confidencial"** adopte las medidas necesarias y suficientes para impedir que la **"Información Confidencial"** pierda tal carácter mediante su divulgación o accesibilidad a terceros; y que dicha autoridad no utilice la **"Información Confidencial"** para un fin distinto al señalado en el requerimiento respectivo.
6. Cuando las transferencias de información se encuentren bajo los supuestos previstos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de lo cual **"LAS PARTES"** acuerdan que se apegarán a la legislación y normatividad federal y estatal aplicable en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos

*Sesión Ordinaria del A.C. Ayuntamiento de Amacueca, Jalisco, 21 de enero del año dos mil veintiuno*

*Secretaría General de Ayuntamiento, 2018-2021.*

personales, así como respecto a la información considerada como confidencial o reservada.

#### **DÉCIMA QUINTA. - NORMATIVIDAD.**

En el desarrollo de las actividades que se deriven del presente convenio, así como de los convenios específicos que en su caso se celebren, "LAS PARTES" se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable a cada una de las mismas.

#### **DÉCIMA SEXTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.**

"LAS PARTES" se comprometen a observar íntegramente la Ley Federal del Derecho de Autor, reglamentaria del artículo 28 Constitucional y las demás aplicables y salvaguardar los derechos de propiedad intelectual de terceros. Cada una de las partes responderá por los daños y perjuicios, salvaguardando a la otra en paz y a salvo por violación a estos derechos que se pudieren producir.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de los trabajos realizados con motivo de este convenio estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. - MEDIO DE COMUNICACIÓN.**

Todas las comunicaciones entre "LAS PARTES" deberán ser por escrito, ya sea con acuse de recibo o por cualquier otro medio que garantice que el destinatario recibió la comunicación, a los domicilios estipulados en las Declaraciones o a través de los datos de contacto a que se refiere la cláusula Décima Séptima de este convenio.

En caso de que cualquiera de "LAS PARTES" tuviera cambio de domicilio, deberá notificarlo a la otra parte con al menos 15 quince días hábiles de anticipación a la fecha en que ocurra tal evento; de lo contrario, se entenderá que las comunicaciones que conforme a este convenio deban darse, surtirán efectos legales en el último domicilio del que se tenga conocimiento.

Asimismo, las comunicaciones de los convenios entre "LA CGIG" y "EL MUNICIPIO" en materia de radiodifusión, telecomunicaciones, impulso tecnológico, inteligencia artificial, datasets, inclusión digital universal, simplificación administrativa digitalización de procesos, identidad digital, acceso a las tecnologías de la información y comunicación y en general todo lo relativo a gobierno electrónico deberán ser por escrito, ya sea con acuse de recibo o por cualquier otro medio que garantice que el destinatario recibió la comunicación, a los domicilios estipulados en las Declaraciones o a través de los datos de contacto a que se refiere la cláusula Vigésima de este convenio.

#### **DÉCIMA OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL.**

"LAS PARTES" convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia del presente convenio y de sus convenios específicos, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso "LAS PARTES" serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos, beneficiarios o intermediarios, ya sea que el citado personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de cada institución o en las instalaciones a la

que fueren comisionados. "LAS PARTES" convienen por lo mismo, en responder directa o indirectamente de todas las reclamaciones que su personal llegare a presentar en contra de la otra parte, así como de las violaciones que de las leyes fiscales, laborales, civiles, penales y de propiedad intelectual cometan dichas personas, y además de los gastos en que incurran "LAS PARTES", por tales juicios y/o reclamaciones.

#### **DÉCIMA NOVENA. - CONTRAPRESTACIÓN.**

"LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento no constituye ninguna obligación onerosa entre las mismas, y que se realiza con el fin de colaboración en beneficio de la sociedad jalisciense; por ello, no contempla ninguna contraprestación pecuniaria entre "LAS PARTES" por las actividades desarrolladas para la ejecución del mismo.

#### **VIGÉSIMA. - RESPONSABLES Y DATOS DE CONTACTO.**

Para efectos de la ejecución del presente convenio y de conformidad con el artículo 35 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, "LAS PARTES" acuerdan nombrar como representantes a las siguientes personas:

1. Por parte de "LA SECRETARÍA" a través de "LA DIRECCIÓN" al C. Eliseo Zúñiga Gutiérrez, Director General de Tecnologías de la Información y como su suplente al C. Octavio González Loza, Director de Infraestructura y Comunicaciones, cuyos correos electrónicos son [eliseo.zuniga@jalisco.gob.mx](mailto:eliseo.zuniga@jalisco.gob.mx) y [octavio.gonzalezloza@jalisco.gob.mx](mailto:octavio.gonzalezloza@jalisco.gob.mx), respectivamente.
2. Por parte de "LA CGIG" a través de "LA DGRJ" C. Miguel Ángel Romo Rubio, titular de la Dirección General de Red Jalisco y como su suplente al C. Carlos Eugenio Lomas Moreno, Coordinador de Soporte y Sistemas, cuyos correos electrónicos son [miguel.romo@jalisco.gob.mx](mailto:miguel.romo@jalisco.gob.mx) y [carlos.lomas@jalisco.gob.mx](mailto:carlos.lomas@jalisco.gob.mx), respectivamente.
3. Por parte de "EL MUNICIPIO" al C. Luis Fernando Castañeda Pacheco Oficial Mayor Administrativo y como suplente al/la Siglas de Título Académico Nombre(s) Primer Apellido Segundo Apellido, Nombramiento y como su suplente al/la Siglas de Título Académico Nombre(s) Primer Apellido Segundo Apellido, Nombramiento, cuyos correos electrónicos son [nombre@nombre.gob.mx](mailto:nombre@nombre.gob.mx) y [nombre@nombre.gob.mx](mailto:nombre@nombre.gob.mx), respectivamente.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. - ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.**

Los títulos, encabezados y definiciones utilizados en las cláusulas, incisos o apartados de este convenio, se utilizarán únicamente para facilitar la lectura de sus disposiciones y en nada afectan, restringen, limitan o amplían el alcance legal o contenido jurídico de las respectivas cláusulas.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. - NATURALEZA JURÍDICA DE "LAS PARTES".**

Para los efectos del presente convenio, "LAS PARTES" mantendrán su naturaleza jurídica, personalidad y derechos en forma independiente, motivo por el cual no se crean vínculos de sociedad, asociación, conversión, representación o relación de agencia o comisión entre

“LAS PARTES”, ya que únicamente tendrán los derechos y obligaciones que se establezcan en el presente instrumento y en los futuros convenios específicos.

**VIGÉSIMA TERCERA. - CAMBIO DE DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN.**

“LAS PARTES” convienen en que si durante la vigencia del presente convenio, por cualquier causa llegaren a cambiar de denominación, representante legal o titular, el presente instrumento subsistirá en los términos establecidos y deberán de notificarlo conforme a los domicilios estipulados en las Declaraciones o a través de los datos de contacto a que se refiere la cláusula Vigésima de este convenio.

**VIGÉSIMA CUARTA. - ASUNTOS NO PREVISTOS:**

“LAS PARTES” convienen que aquellos asuntos no previstos en el presente convenio y que surjan durante su vigencia, serán resueltos de común acuerdo por los representantes de “LAS PARTES”, tomando en cuenta los objetivos de colaboración establecidos en el mismo.

**VIGÉSIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN, CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, más en caso de presentarse alguna controversia que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización, ejecución, interpretación y cumplimiento, así como todo aquello no previsto en el presente Instrumento, será resuelto de común acuerdo y por escrito, a través sus representantes señalados en la cláusula Vigésima de este instrumento jurídico, y en caso de no lograrlo, se someten a los medios alternativos de solución de controversias, y de persistir la controversia, a los tribunales competentes y legislación aplicable en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, así como a las disposiciones vigentes en el estado de Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que, en razón de sus domicilios presentes o futuros, pudiere corresponderles.

Enteradas “LAS PARTES” del alcance, contenido y fuerza legal del presente convenio y por no contener dolo, error, mala fe ni cláusula contraria a derecho, lo firman de conformidad en 4 cuatro tantos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, a los días 22 del mes de enero del año 2021 dos mil veintiuno.

POR “EL ESTADO” POR CONDUCTO DE

“LA CGIG”

“LA SECRETARÍA”

---

**MARIO ROBERTO ARAUZ ABARCA**  
**COORDINADOR GENERAL DE INNOVACIÓN**  
**GUBERNAMENTAL**

---

**ESTEBAN PÉTERSEN CORTÉS**  
**SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

POR “EL MUNICIPIO” POR CONDUCTO DE

---

LUZ ELVIRA DURÁN VALENZUELA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

---

NORMA LETICIA ACUÑA RAMÍREZ  
SÍNDICO

---

MA. GUADALUPE CRISTÓBAL HERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL

La presente hoja de firmas corresponde Convenio General de Colaboración y Cooperación para emprender acciones coordinadas en materia de radiodifusión, telecomunicaciones, gobierno digital, acceso a las tecnologías de la información, comunicación y en general todo lo relativo a gobierno electrónico, así como la realización, ejecución, administración, mantenimiento, permanencia y desarrollo del proyecto denominado Red Estatal Digital Jalisco, celebrado entre la Coordinación General Innovación Gubernamental de Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco y el Municipio de Amacueca, Jalisco, de fecha 22 del mes de enero de 2021 dos mil veintiuno. -----

Acto seguido, una vez propuesto, discutido y analizado lo anterior relativo a la formal **APROBACIÓN PARA QUE LA PRESIDENTA, SINDICA Y SECRETARIA GENERAL FIRMEN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN PARA EMPRENDER ACCIONES EN MATERIA DE RADIODIFUSIÓN, TELECOMUNICACIONES, GOBIERNO DIGITAL O ELECTRÓNICO RELATIVO AL PROYECTO DENOMINADO RED ESTATAL DIGITAL JALISCO, ES DECIR AUTORIZAR A LA MTRA. LUZ ELVIRA DURAN VALENZUELA, PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. NORMA LETICIA ACUÑA RAMIREZ SINDICA MUNICIPAL, LIC. MA. GUADALUPE CRISTÓBAL HERNÁNDEZ SECRETARIA GENERAL A LA FIRMA DEL MENCIONADO CONVENIO**, la secretaria general Lic. Ma. Guadalupe Cristóbal Hernández “sometió a consideración del Cabildo en Pleno y pregunto quienes estén por la afirmativa de aprobar este punto de **APROBACIÓN PARA QUE LA PRESIDENTA, SINDICA Y SECRETARIA GENERAL FIRMEN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN PARA EMPRENDER ACCIONES EN MATERIA DE RADIODIFUSIÓN, TELECOMUNICACIONES, GOBIERNO DIGITAL O ELECTRÓNICO RELATIVO AL PROYECTO DENOMINADO RED ESTATAL DIGITAL JALISCO**, les pido que lo manifiesten levantando la mano”, sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento en Pleno, en votación económica resulto **APROBADO POR UNANIMIDAD DEL TOTAL DE LOS 11 REGIDORES ASISTENTES VOTANDO A FAVOR.**

**13.- APROBACION DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2019.**

Continuando con el punto número 13 trece, relativo a la propuesta y en su caso **APROBACION DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2019.**, en uso de la voz la **Presidenta** Municipal Mtra. Luz Elvira Duran Valenzuela, comento como bien sabemos que cada año aprobamos lo que es el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de los años que nosotros estamos teniendo la función y en ese sentido es que es un presupuesto de algo que nosotros creemos que vamos a tener, sin embargo al cerrar el año nos damos cuenta muchas veces o que no llega el recurso que nosotros tenemos presupuestado y pues el presupuesto tiene que tener modificaciones, es el caso del presupuesto del 2019, si mal no

*Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Amacueca, Jalisco, 21 de enero del año dos mil veintiuno*

*Secretaría General de Ayuntamiento, 2018-2021.*

recuerdo no se ejerció el monto que se tenía presupuestado ahorita que nos explique la encargada de la hacienda no se ejerció el monto que se había presupuestado, le cedo el uso de la voz a la encargada de hacienda municipal C. P. Graciela Chávez Contreras, para que les explique a detalle, quien manifestó buenas tardes, anteriormente nosotros habíamos hecho ya la modificación al presupuesto solamente faltaba el punto de acuerdo, realmente es como dice la presidenta es algo que nosotros pre- supuestamos que es lo que se va a gastar en el año, sería un aberrazo salvo lo que no se va a en una partida, salvo los pensionados que es una partida que no se mueve absolutamente para nada de ahí en más, imposible decir que me voy a gastar mil peso en un año cuando a veces a lo mejor me voy a gastar a lo mejor novecientos pesos o mil cien, todas las partidas tienen cambios unos hacia arriba y otros hacia abajo, entonces ahorita la auditoria superior nos está pidiendo que de todo, así sean cien pesos o un peso tenemos que presentar una modificación, ahorita estamos con el corte 2020, en unos días más les vamos a pasar el 2020, si les hizo llegar la sindico no se si tuvieron la oportunidad de checarlo, hubo una modificación al presupuesto y la modificación que estamos proponiendo son de \$282, 117.00 (ochenta y dos mil ciento diecisiete pesos m.n)., esto es porque las cuentas contables que se aplicaron tiene que coincidir con el presupuesto que nosotros tenemos, por eso se tiene que hacer una modificación hacia arriba, hacia abajo, o de una partida a otra partida, no sé si lo checaron y no sé si tengan alguna duda en alguna partida en especial

Acto seguido, una vez propuesto, discutido y analizado lo anterior relativo a la formal **APROBACION DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2019**, la secretaria general Lic. Ma. Guadalupe Cristóbal Hernández “sometió a consideración del Cabildo en Pleno y pregunto quienes estén por la afirmativa de aprobar este punto de **APROBACION DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2019 POR LA MODIFICACION QUE ESTAMOS PROPONIENDO DE \$282, 117.00 (OCHENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE M.N.,,** les pido que lo manifiesten levantando la mano”, sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento en Pleno, en votación económica resulto **APROBADO POR UNANIMIDAD DEL TOTAL DE LOS 11 REGIDORES ASISTENTES VOTANDO A FAVOR.**

#### **14.- ASUNTOS VARIOS.**

Continuando con el punto **número 14 catorce del orden del día** relativo a los Asuntos Varios, la Secretaria General Lic. Ma. Guadalupe Cristóbal Hernández, pregunto si alguien tenía algún asunto vario,

Por su parte la regidora Liz Defensa Ramírez Galindo pregunto cuántos tanques de oxígeno hay en el municipio por si se llegaran a necesitar, y comentó sugiero que se consideren unos tanques de oxígeno más, que se tome en cuenta la adquisición, porque las personas no tienen mucho dinero para comer, menos para la compra un tanque de oxígeno,

**La Presidenta** comento que si se considerara este punto, sin embargo hemos estado buscando y no podemos conseguir, estamos a la espera que nos puedan prestar y comentó tenemos cuatro los tanques de oxigeno, que hay, pero siempre los tienen que tener disponibles en las ambulancias para cualquier emergencia, y no todos los enfermos lo necesitan, estamos en coordinación con el doctor municipal Hugo para que nos comunique de las personas que lo vayan necesitando,

La regidora Liz Defensa Ramírez Galindo tengo que dos iniciativas a las que pertenezco, nada más sería solicitar de manera formal que los asuntos relacionados con la comisión de educación y de responsabilidades y anticorrupción se turnen a la titular de la misma para que haya materia de sesiones, les agradezco,

El Regidor Ignacio García Anguiano, que se les envié un comunicado para que los establecimientos sigan las recomendaciones de las medidas sanitarias.

Acto continuo y una vez vistos todos los asuntos varios, por su parte **la Presidenta** Municipal manifestó el agradecimiento a los Integrantes del Pleno del Ayuntamiento por su asistencia, participación y colaboración; y manifestó a los asistentes quedar a sus órdenes para cualquier asunto.

**15.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.** En uso de la voz la Presidenta expuso, en cumplimiento al Punto 15 del orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar se procede a la clausura de la sesión quedando como válidos todos los acuerdos y puntos que se aprobaron sean en beneficio del municipio, siendo las 18:50 dieciocho horas con cincuenta minutos, del día veinte de enero del año en curso, levantándose para constancia la presente acta que firma la Presidenta Municipal y la suscrita C. Secretaria del H. Ayuntamiento que certifica y da fe. -----

----- **Doy fe.**

  
MTRA. LUZ ELVIRA DURAN VALENZUELA  
PRESIDENTA MUNICIPAL.



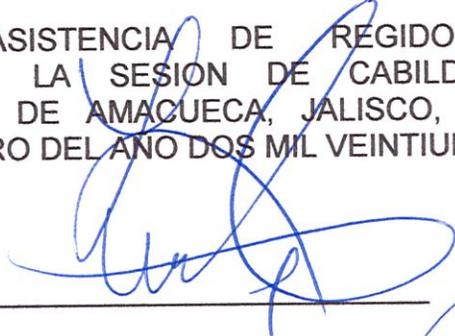
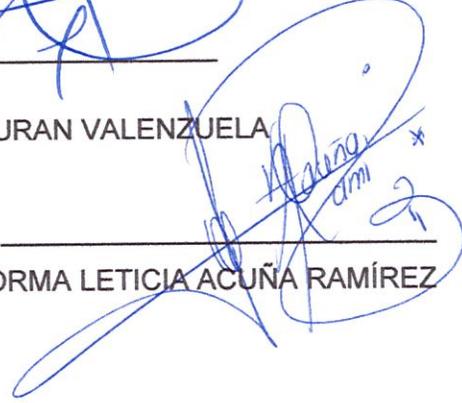
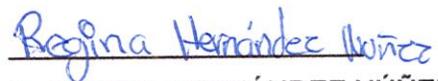
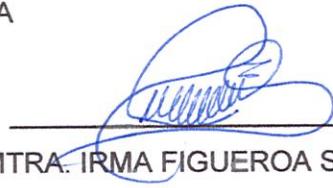
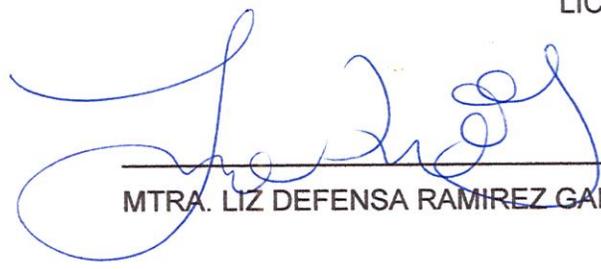
  
LIC. MA. GUADALUPE CRISTÓBAL HERNÁNDEZ  
SECRETARIA GENERAL



*Foja correspondiente al Acta de Cabildo de 52 de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Amacueca, Jalisco, de fecha 20 veinte de enero del año 2021 -----  
-----Secretaría General de Ayuntamiento, 2018-2021*

APENDICE 1 DEL ACTA DE SESION ORDINARIA DE  
AYUNTAMIENTO DE AMACUECA.

LISTA DE ASISTENCIA DE REGIDORES QUE  
PRESENCIARON LA SESION DE CABILDO DE LA  
MUNICIPALIDAD DE AMACUECA, JALISCO, DE FECHA  
VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

  
\_\_\_\_\_  
MTRA. LUZ ELVIRA DURAN VALENZUELA  
\_\_\_\_\_  
LIC. NORMA LETICIA ACUÑA RAMÍREZ  
\_\_\_\_\_  
NERI QUINTERO BARRAGÁN  
\_\_\_\_\_  
LIC. ALIDA RAMÍREZ GARCÍA  
\_\_\_\_\_  
C. REGINA HERNÁNDEZ NÚÑEZ  
\_\_\_\_\_  
C. ALFREDO DE LA TORRE HERRERA  
\_\_\_\_\_  
C. AMPELIO AGUAYO MIRANDA  
\_\_\_\_\_  
MTRA. IRMA FIGUEROA SANDOVAL  
\_\_\_\_\_  
C. DANIEL CRISTÓBAL GARCÍA  
\_\_\_\_\_  
LIC. IGNACIO GARCIA ANGUIANO  
\_\_\_\_\_  
MTRA. LIZ DEFENSA RAMIREZ GALINDO